



BASES PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE CUEVAS DEL CAMPO

Primera-. ENTIDAD ORGANIZADORA

El Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Campo, dentro del contexto de la Subvención recibida por la Exma. Diputación de Granada “Desarrollo de acciones para la reactivación de la economía local frente a la situación de la crisis sanitaria, económica y social ocasionada por la covid19, destinadas a la estimulación y promoción del comercio local.

Esta acción se promueve para apoyar el tejido comercial, y en particular al sector comercial de la localidad como medida de estímulo y promoción para hacer frente a las consecuencias de la pandemia.

Estas bases se establecen como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia de la COVID-19 en el comercio de Cuevas del Campo que en varias ocasiones han sido afectados por el cierre obligatorio total o parcial de los establecimientos donde desarrollan sus actividades, o por imposibilidad de llevarlas a cabo, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la continuidad de sus actividades, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia .

Segunda-. OBJETIVO

Esta iniciativa tiene el objetivo de estimular y promover la demanda local sensibilizando a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales, ya que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante.

Por una parte, los usuarios y usuarias reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y por otra, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo al aumentar la generación de empleo, consumo inducido e inversión en estos sectores.

Tercera-. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN





1.- El/la participante deberá hacer una compra superior a 40€ en los comercios del municipio; incluyendo los sectores de alimentación, textil, zapaterías, tiendas de regalo y floristería.

2.-Con el ticket de compra de 40€ el comprador/a deberá dirigirse a la ECO y recibirá por parte de Pilar Pérez Lozano, Técnica de Juventud del Ayuntamiento una participación en el sorteo de 20 tarjetas-regalo de 200€ cada una.

3.-Cada comprador/a podrá adquirir tantas participaciones como compras superiores a 40€ realice durante el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 6 de junio de 2021.

Cuarta-. PREMIOS

20 tarjetas-regalo por valor de 200 euros cada una de ellas que deberán usarse en el comercio local.

Estas tarjetas-regalos sólo podrán usarse si el premiado/a realiza previamente una compra mínima de 40 euros en los establecimientos que a continuación se relatan:

- Comestibles Raquel.
- Comestibles Fernando.
- Coviran.
- Bazar Alsacia.
- Supermercados Macor.
- Casa Molina.
- Calzados Moreno.
- Calzados Martínez.
- Confecciones María Teresa.
- Carnicería Isabel.
- Carnicería Sánchez.
- Carnicería la Colonia.
- Ferretería Encarna.
- Panadería Los Sacristanes.
- Floristería Roge.
- Tien 21 (Comercial Antonio Fuentes).
- Roylu.
- Librería Extraluz.
- Piensos La Colonia.

Durante el sorteo sólo podrá obtenerse una tarjeta-regalo por persona.

Las tarjetas-regalo únicamente tendrán validez durante un periodo de DOS MESES desde su entrega.





Quinta-. FECHA Y DESARROLLO DEL SORTEO

El sorteo será el jueves día 10 de junio, en la Puerta del Ayuntamiento.

El listado de premiados será publicado en el Tablón de anuncios municipal y distribuido por redes sociales.

Sexta-. ENTREGA DE PREMIOS.

Las tarjetas-regalos serán entregadas a partir 14 de junio. Los premiados/as serán llamados por la persona responsable del reparto de cheques-regalo, que será Pilar Pérez Lozano,

La entrega de los premios se hará en las oficinas del Ayuntamiento, donde los y las agraciadas deberán personarse con DNI o en su defecto la persona que le represente con una autorización y copia del DNI de la persona premiada.

Séptima-. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

Las personas que participen en este concurso, así como las que resulten premiadas consienten expresamente (art. 2 LO 1/1982) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora.

Asimismo, la participación en el concurso implica la cesión gratuita de la imagen y los datos personales al Ayuntamiento de Cuevas del Campo para cualquier acción publicitaria, campaña informativa,..., que el Ayuntamiento lleve a cabo en el futuro.

Octava-. FISCALIDAD

Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

Novena-. LEY APLICABLE

La ley aplicable al sorteo será la española.

Décima-. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD





Una vez entregado los premios a los ganadores/as El Ayuntamiento de Cuevas del Campo no se responsabilizarán de la pérdida, rotura o destrucción de estos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Cuevas del Campo ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Undécima-. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases de esta promoción se hallan en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquier de los premios si se considera oportuno.

En Cuevas del Campo a la fecha de la firma electrónica, firmado

Sergio Pérez Bolívar
Martínez Rodenas
Secretario-Interventor de Cuevas del Campo
Alcaldesa/Presidenta.

Carmen Rocío

